



República de Panamá

04 de julio de 2012.

Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección General de Ingresos
Despacho del Director.

RESOLUCION N° 201-7527 DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS

“Mediante la cual se suspenden los efectos de los artículos Primero y Segundo de la Resolución N° 201-6801 de 15 de junio de 2012, y se establece como fecha tope para la entrada en vigencia de los mismos el 03 de septiembre de 2012.”

CONSIDERANDO:

Que el Decreto de Gabinete N° 109 de 7 de mayo de 1970, modificado por la Ley N° 8 de 15 de marzo de 2010, y la Ley N° 33 de 30 de junio de 2010, autorizan al Director General de Ingresos a expedir normas generales obligatorias para regular las relaciones formales de los contribuyentes con el fisco.

Que es deber de la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas, mantener procedimientos, controles e instrumentos que permitan mejorar el servicio y facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, en cuanto a sus diversas modalidades, formas, lugar y pagos de sus tributos.

Que de acuerdo a la Ley 72 de 27 de septiembre de 2011, mediante la cual se reforma la Ley 76 de 1976, es obligatoria la expedición de Factura o de documento equivalente para acreditar toda operación relativa a la transferencia de venta de bienes y prestación de servicios por parte de las personas residentes en el territorio panameño, cualquiera que sea la forma en que se perfeccione la transferencia, venta de bienes, prestación de servicio, forma de pago, así como la nacionalidad de las partes. También es obligatorio documentar las devoluciones, descuentos y, en general, todo tipo de operaciones realizadas por las personas señaladas en el párrafo anterior.

Que mediante Resolución del Director General de Ingresos No. 201-6801 de 15 de junio de 2012, se dispuso que la Factura será el único documento permitido para que los establecimientos dedicados al expendio de alimentos y bebidas informen al cliente el valor o precio individual y el monto total de los consumos realizados y se prohíbe a dichos establecimientos la expedición de pre-facturas o documentos similares.

Que por lo antes expuesto, el suscrito Director General de Ingresos en uso de las facultades que le confiere la Ley.

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar el día tres (03) de septiembre de 2012, como fecha efectiva para entrada en vigencia de las siguientes disposiciones contenidas en los artículos PRIMERO y SEGUNDO de la Resolución N° 201-6801 de 15 de junio de 2012.

“PRIMERO: La Factura es el único documento permitido para que los establecimientos dedicados al expendio de alimentos y bebidas (restaurantes, bares, parrilladas, discotecas, cafeterías y similares), incluyendo aquellos que hacen entregas a domicilio, informen al cliente el valor o precio individual y el monto total de los consumos realizados.





Resolución No. 201-7527

4 de julio de 2012

SEGUNDO: *Queda prohibido a los establecimientos dedicados al expendio de alimentos y bebidas expedir o entregar al cliente cualquier documento previo a la emisión de la Factura, incluyendo los denominados "pre-factura", "pre-cuenta", "documento no fiscal" y otros documentos similares en los que se indican montos parciales o el valor total de los servicios prestados o consumos realizados."*

SEGUNDO: Mantener en todas sus partes el resto de la Resolución N° 201-6801, de 15 de junio de 2012.

TERCERO: Esta resolución entrará a regir a partir de su expedición y será publicada en Gaceta Oficial y contra esta no habrá recurso alguno en la vía gubernativa.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 76 de 1976, modificada por la Ley 72 del 27 de septiembre de 2011, Ley 8 de 15 de marzo de 2010, modificada por la Ley 33 de 30 junio de 2010, Decreto Ejecutivo 170 de 1993, Decreto de Gabinete 109 de 7 de mayo de 1970, Resolución del Director General de Ingresos No. 201-6801 de 15 de junio de 2012.

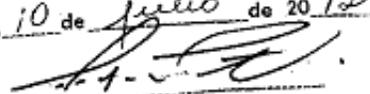
PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


LUIS E. CUCALÓN U.
 Director General de Ingresos



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 SECRETARIA GENERAL
 ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 10 de julio de 2012


 EL SECRETARIO

